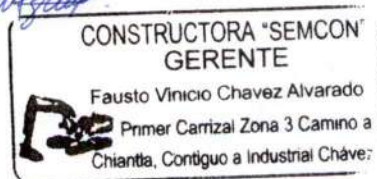


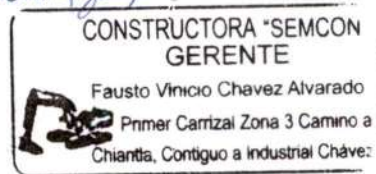
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-114-2022-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, la Licenciada **MARXIA IVANA YUVIXA RODRÍGUEZ FIGUEROA**, de treinta y dos (32) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos cincuenta y siete espacio quince mil quinientos cincuenta y seis espacio un mil uno (1757 15556 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil cuatrocientos veintiocho guion dos mil veintidós (DIREH-4428-2022), de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos veintiséis (826) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la DIGEF, ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **FAUSTO VINICIO CHÁVEZ ALVARADO**, de cuarenta y un (41) años, casado, guatemalteco, constructor,



con domicilio en el departamento de Huehuetenango. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos sesenta y ocho espacio setenta y ocho mil ciento treinta y ocho espacio un mil trescientos dos (1668 78138 1302) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada: **CONSTRUCTORA SEMCON**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho (474978), Folio novecientos sesenta y cinco (965), del Libro cuatrocientos treinta y seis (436) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la patente de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Me corresponde el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento setenta guion seis (**2966170-6**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en el Primer (1er.) Carrizal zona tres (3), municipio y departamento de Huehuetenango. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**EL CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil ciento ochenta y dos guion dos mil

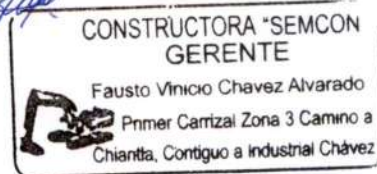


veintidós (3182-2022), de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Edna Leticia Portales Solval de Núñez, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, dentro del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES PARA ÁREAS DEPORTIVAS ESCOLARES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, identificado como: **L-020/2022-MINEDUC**, NOG: diecisiete millones doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y nueve (**17218969**).

SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES PARA ÁREAS DEPORTIVAS ESCOLARES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, los lugares, establecimientos educativos y demás características detalladas para el **LOTE 2**, que le fuera adjudicado, aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Licitación antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,329,228.00)** que corresponde en su totalidad y en forma exclusiva a lo requerido y ofertado dentro del **LOTE 2**. Dicha cantidad no podrá variar en más durante la vigencia de este contrato, salvo que beneficie a los intereses del Estado. El Lote indicado está compuesto de los establecimientos educativos indicados más adelante, donde además se consigna el costo unitario de cada uno de estos y otros detalles atinentes. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** a) "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera



satisfacción de "EL MINISTERIO" dentro del **LOTE 2**; b) "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DIGEF**, en un solo pago de forma vencida es decir, por el Lote terminado (todos los establecimientos educativos que lo componen), en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "EL CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGEF** consignadas en la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria del o los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo, o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. La o las partidas presupuestarias del presente Lote están respaldadas por la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: Cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil





2516

trescientos treinta y tres (48851333), que forma parte integral del presente contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE 2** que le fue adjudicado, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada, elaborando y colocando las estructuras metálicas de conformidad con los requisitos, condiciones, medidas, lugares y en la forma establecida, en lo que sea correspondiente, en cada establecimiento educativo listado en el **ANEXO 1** de dichas Especificaciones Técnicas, tomando asimismo en cuenta para ello, los planos y demás requisitos de los **ANEXOS 2 y 3** de las mismas, en lo que fuera conducente. Para lograr el cometido requerido por "EL MINISTERIO" en cada establecimiento educativo, "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial, bajo el entendido que, dichas Especificaciones Técnicas tienen como objetivo dar lineamientos a seguir, en cuanto a materiales, procedimientos constructivos y acabados durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, "EL CONTRATISTA" cumplirá sin variación alguna, con todas las especificaciones técnicas particulares, condiciones, medidas y demás características propias del **LOTE 2**, así como todo lo demás descrito para lograr el cometido, requisitos que fueron aceptados en su totalidad por "EL CONTRATISTA" en su oferta para cada establecimiento educativo, por lo que se compromete a dar cumplimiento a lo requerido por "EL MINISTERIO", poniendo todo su empeño y conocimiento a fin de dar solución a toda eventualidad que surgiera. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "EL CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CINCUENTA (50) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de



2515

incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** Los lugares entrega de lo contratado son los indicados para el **LOTE 2** en las Especificaciones Técnicas del proceso detallado así: -----

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	COSTO UNITARIO
1	EOUM RAFAEL ROSALES, JORNADA MATUTINA	PLAZUELA DE JOCOTENANGO	JOCOTENANGO	SACATEPÉQUEZ	Q.332,307.00
2	ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, JORNADA MATUTINA	INTERIOR DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "PEDRO MOLINA LA ALAMEDA"	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	Q.332,307.00
3	EORM, JORNADA MATUTINA	ALDEA SAN JOSÉ XEPATÁN	PATZÚN	CHIMALTENANGO	Q.332,307.00
4	EOUM "MIGUEL SULECIO MORALES", JORNADA MATUTINA	4A. AVENIDA 3-46 ZONA 2 COLONIA 20 DE OCTUBRE	EL TEJAR	CHIMALTENANGO	Q.332,307.00

La entrega de lo requerido se hará directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse

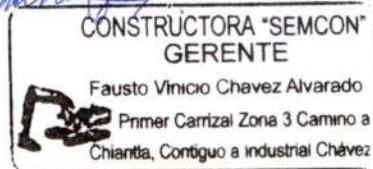


[Handwritten signature]

**CONSTRUCTORA "SEMCON"
GERENTE**
Fausto Vinicio Chavez Alvarado
Primer Carrizal Zona 3 Camino a
Chiantia, Contiguo a Industrial Chav



efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "EL CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "EL CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA.** **VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.** **PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "EL CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, de conformidad con lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el





2513

cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL**



CONSTRUCTORA "SEMCON"
GERENTE



Fausto Vinicio Chavez Alvarado
Primer Carrizal Zona 3 Camino a
Chiantla, Contiguo a Industrial Chávez

2512

COHECHO. Yo, Fausto Vinicio Chávez Alvarado, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo mi inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: A) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; B) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; C) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Marcial Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación



Fausto Vinicio Chávez Alvarado
Propietario de la empresa mercantil
CONSTRUCTORA SEMCON



Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 48851333

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 1,329,228.00

Ejercicio Fiscal : 2022

MONTO EN LETRAS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO QUETZALES EXACT

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 04/11/2022

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 17218969

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES PARA ÁREAS DEPORTIVAS ESCOLARES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDICADOS EN EL LOTE 2 EN

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA SAGATEPEQUEZ Y CHIMALTENANGO.

NIT: 29661706

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CHÁVEZ ALVARADO FAUSTO VINICIO

CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORASEMCON2017@GMAIL.COM

P RAMACION NO. 1/1										MONTO PROGRAMADO (Q.)	1,329,228.00
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
04	00	000	001	000	284	0302	22	0000	0000		332,307.00 ✓
04	00	000	001	000	284	0401	22	0000	0000		332,307.00 ✓
04	00	000	001	000	284	0416	22	0000	0000		332,307.00 ✓
04	00	000	001	000	284	0407	22	0000	0000		332,307.00 ✓
Suma Total:											1,329,228.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 7/11/2022 11:34:06 am

Usuario: MFCRUZ

Firma Electrónica: 88H5EYHDODKLRPO



Lic. Marvin Federico Cruz Mérida
Técnico de Presupuesto
Dirección General de Educación Física

Aprobado por

Fecha y hora: 7/11/2022 12:55:06 pm

Usuario: MPEREZ2

Firma Electrónica: 9GH5EYHCOKKUR8C

Fecha y Hora de Impresión: 7/11/2022



Licda. María Andrea Pérez
Coordinadora Financiera
Dirección General de Educación Física

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2210921

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 120 Días

Desde: 22/11/2022

Hasta: 21/03/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 132,922.80

En Quetzales ** CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

jurado

STO VINICIO CHAVEZ ALVARADO Y/O CONSTRUCTORA SEMCON

N.I.T.

2966170-6

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEF-114-2022-L, de fecha veintidos de noviembre del año dos mil veintidos, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS ARMABLES PARA ÁREAS DEPORTIVAS ESCOLARES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, LOTE 2, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.1,329,228.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea

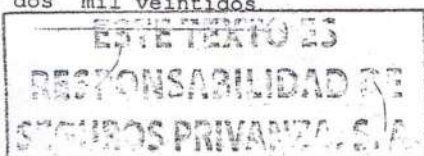
De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidos

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2210921 0/2022

29/11/2022 - LAGEVEDO

Fianza Solidaria



Nº 122467

Firma Autorizada

Página 1 De 2

2509

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2210921

Asegurado: FAUSTO VINICIO CHAVEZ ALVARADO Y/O CONSTRUCTORA SEMCON

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vigencia: 120 Días Desde: 22/11/2022 Hasta: 21/03/2023

Monto del Seguro: Q 132,922.80

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 29/11/2022



Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintidos.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2210921 0/2022

29/11/2022 - LACEVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200